

RESOLUCION Nº IG-CA-82-0112

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Enero de 1.982 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA;

QUE el Abogado Roberto Cortés Rueda, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0557 expedida el 27 de Diciembre de 1.978, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, al señor Gosseling De Vries Van Dijk de nacionalidad holandesa;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-067 del 19 de Enero de 1.982

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por Un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Enero de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.



00 20
Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82-0112
Compañía: "PROVEEDORA DESQUERA DE BRISA
S.A." PROBRISA

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de Enero de 1.982, que será elaborada por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 ENE. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM-1bd.
DL-AMY.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.278 a 3.282, Número 696 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.950 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,